

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000332

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00267

Razon Social :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - META 0012		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	120200010016	ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del proveedor

---

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### **Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.**

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
  - RUC :
  - ENTIDAD BANCARIA : .....
  - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
ACTIVIDAD DEL POI:	FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACocha, ARMACocha Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
<p>El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de estudio de impacto ambiental para el estudio de Pre inversión "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACocha, ARMACocha Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que abarca la jurisdicción de la provincias de Quispicanchi y Canchis, el análisis del área de influencia, se realiza de acuerdo a la normativa que lo alcanza y a los antecedentes del tramo como proyecto.</p>	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<p>Contar con el Servicio de estudio de impacto ambiental para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACocha, ARMACocha Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", enmarcado dentro de la normatividad técnica vigente y sector correspondiente.</p>	
<b>III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</b>	
<p><b>3.1. Actividades</b></p> <p><b>Identificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente para el trámite de la certificación ambiental en la etapa de estudio definitivo.</b> El profesional realizara una revisión de la normativa ambiental relacionada al sector y determinara el instrumento de gestión ambiental.</p> <p><b>Determinación de la capacidad de carga para el proyecto turístico.</b> El profesional realizara el cálculo del nivel de uso permitido sin afectar flora, fauna, suelo, agua o paisaje; evaluando mínimamente las variables de erosión del suelo, contaminación, generación de residuos y alteración de ecosistemas.</p> <p><b>Elaboración de la línea de base ambiental, caracterización del proyecto y la identificación impactos ambientales para el proyecto</b> El profesional realizara la identificación de áreas de influencia, a través de un análisis cartográfico. Una vez definida las zonas de influencia, se procederá a la búsqueda de información secundaria validada y aprobada para ser utilizada en la línea de base. Se recabará la información del proyecto para identificar los componentes principales y auxiliares del proyecto, estimación de áreas afectadas, asimismo se hará la cuantificación de maquinaria, personal e insumos peligrosos usados en proyectos viales.</p> <p>Se realizará la identificación y valoración de impactos ambientales, se usará matrices para un mejor análisis. Con base en la información desarrollada en los ítems de descripción del proyecto y línea base, se deberá identificar y valorar los impactos ambientales generados por el proyecto, para lo cual se recomienda utilizar una metodología establecida y aprobada por el MINAN.</p> <p>Los impactos ambientales deberán ser descritos por cada una de las etapas del proyecto, a fin de establecer medidas de manejo.</p>	

**PLAN COPESCO**  
Econ. Olivert R. Lopez Vargas  
COORDINADOR  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

**PLAN COPESCO**  
Ing. Jorge Jesus Angulo Gamarrá  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

**PLAN COPESCO**  
Paul Gamara Rojas  
UNIDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS  
CONTROL PREVENTIVO ANÁLISIS TDR

El nombre final del proyecto para el entregable será definido en coordinación con el área usuaria.

### Elaboración de plan de manejo ambiental.

El profesional después de identificados los impactos ambientales del proyecto procederá a la elaboración del plan de manejo ambiental.

#### CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO AMBIENTAL

1. RESUMEN
2. GENERALIDADES
3. OBJETIVOS
  - Objetivo general
  - Objetivo específico
4. MARCO LEGAL
5. DESCRIPCION DEL PROYECTO
  - Antecedentes del proyecto
  - Definición del proyecto
  - Ubicación de proyecto en ANP, ZA o ACR
  - Características del proyecto
    - o Etapa de planificación
    - o Etapa de construcción
    - o Etapa de cierre de obra
    - o Etapa de operación y mantenimiento
  - Área de estudios y área de influencia del proyecto
    - o Área de influencia directa (AID)
    - o Área de influencia indirecta (All)
6. CARACTERIZACION AMBIENTAL
  - Caracterización del medio físico
    - o Clima
    - o Geomorfología
    - o Hidrografía
  - Caracterización del medio biológico
    - o Zona de vida
    - o Flora
    - o Fauna
  - Paisaje
  - Caracterización del medio socioeconómico y cultural
  - Identificación de pasivos ambientales
7. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES
  - Metodología para análisis e identificación de impactos
8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)
  - Programa de manejo ambiental
    - o Etapa de planificación y ejecución del proyecto
    - o Etapa de cierre de proceso constructivo
    - o Etapa de funcionamiento y mantenimiento
  - Programa de minimización y manejo de residuos solidos
  - Programa de control de erosión y sedimentación
  - Programa de control de emisiones y ruido
  - Programa de manejo de recursos naturales
  - Programa de señalización ambiental
  - Programa de cierre áreas auxiliares del proyecto
  - Plan de contingencias
  - Plan de vigilancia ambiental
  - Plan de cierre de obras
9. PRESUPUESTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
11. DETERMINACION DE INSTRUMENTO DE GESTI'N AMBIENTAL
12. CAPACIDAD DE CARGA DEL PROYECTO
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
14. ANEXOS



### 3.2. Procedimiento

De manera amplia, los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a los presentes estudios. En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios; sin embargo, no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad.

El estudio ambiental, deberá cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente, verificando a su vez el listado de proyectos incluidos en el SEIA, se deberá determinar el instrumento de gestión ambiental que le corresponderá al proyecto en el estudio definitivo, asimismo, deberá calcularse la capacidad de carga que puede soportar el proyecto, en materia ambiental.

a) **Identificación del instrumento de gestión ambiental correspondiente para el trámite de la certificación ambiental en la etapa del estudio definitivo**

- El profesional realizara una revisión de la normativa ambiental relacionada al sector y determinara el instrumento de gestión ambiental.

b) **Determinación de la capacidad de carga para el proyecto turístico.**

- El profesional realizara el cálculo del nivel de uso permitido sin afectar flora, fauna, suelo, agua o paisaje; evaluando mínimamente las variables de erosión del suelo, contaminación, generación de residuos y alteración de ecosistemas.

c) **Elaboración de la línea de base ambiental, caracterización del proyecto y la identificación de impactos ambientales para el proyecto**

- El profesional realizara la identificación de áreas de influencia, a través de un análisis cartográfico. Una vez definida las zonas de influencia, se procederá a la búsqueda de información secundaria validada y aprobada para ser utilizada en la elaboración de la línea base.
- Se recabará la información del proyecto para identificar los componentes principales y auxiliares del proyecto, estimación de áreas afectadas, asimismo se hará la cuantificación de maquinaria, personal e insumos peligrosos usados en proyectos viales.
- Se realizará la identificación y valoración de impactos ambientales, se usará matrices para un mejor análisis. Con base en la información desarrollada en los ítems de descripción del proyecto y línea base, se deberá identificar y valorar los impactos ambientales generados por el proyecto, para lo cual se recomienda utilizar una metodología establecida y aprobada por el MINAN.
- Los impactos ambientales deberán ser descritos por cada una de las etapas del proyecto, a fin de establecer medidas de manejo.

d) **Elaboración del plan de manejo ambiental**

- El profesional después de identificados los impactos ambientales del proyecto procederá a la elaboración del plan de manejo ambiental para la prevención y mitigación de impactos ambientales del proyecto. Se cuantificará en los costos de implementación del plan de manejo ambiental, se usará un software de presupuesto (S10, Delphin express), el presupuesto contendrá metrados, análisis de costos unitarios, relación de insumos, se adjuntará en formato nativo.

### 3.3. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución.

- a. Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

Normativa Sanitaria

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.  
b. Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



### 3.4. Normas técnicas

- Ley General del Ambiente (Ley N° 28611 del 13-10-2005)
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente (15-10-2005)
- Ley del sistema Nacional de evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y su reglamento DS. N° 019-2009-MINAN
- Decreto Supremo N° 014-2017- MINAN, aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que apruébala ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Estándares de calidad Ambiental para Aire (DS. N° 003-2017- MINAM)
- Estándares de calidad Ambiental para Ruido (DS. N° 085-2003-PCM)
- Estándares de calidad Ambiental para Suelo (DS. N° 011-2017- MINAM)
- Estándares de calidad Ambiental para Agua (DS. N° 004-2017- MINAM)
- Decreto Supremo N°001-2012-MINAM Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE
- Decreto Supremo N°019-2016-VIVIENDA
- Norma técnica de salud N°113 MINS/DGIEM-V01, aprobada mediante R.M. N°660-2014/MINSA: Norma técnica de salud para EESS de Segundo nivel "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" de fecha 01 de setiembre del 2014.
- Norma técnica peruana 900.058 2019 GESTION DE RESIDUOS – Código de colores
- Norma técnica de salud N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud: "Gestión Integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y Centros de Investigación". Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA.
- Decreto Supremo N°02-2022-Vivienda Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición.
- Modificación de la primera actualización dl listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental – SEIA- Resolución Ministerial N°009-2024-MINAM

## IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

Suma Alzada.

## V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

### 5.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

### 5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

## VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 6.1. Lugar:

El lugar donde se prestara el servicio para la realización del Estudio de pre inversión se ubica en las provincias de Quispicanchi y Canchis

Departamento	:	Cusco.
Provincias	:	Quispicanchis - Canchis

PLAN COPESCO  
Ing. Olvert R. Laurel Vargas  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Ing. Jorge Jesús Angulo Gamara  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

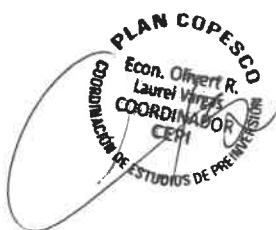
PLAN COPESCO  
Paul García Roja  
CONTROL PREVENTIVO A RELEV. TDR.  
COORDINACIÓN DE BASTECIMIENTOS Y

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

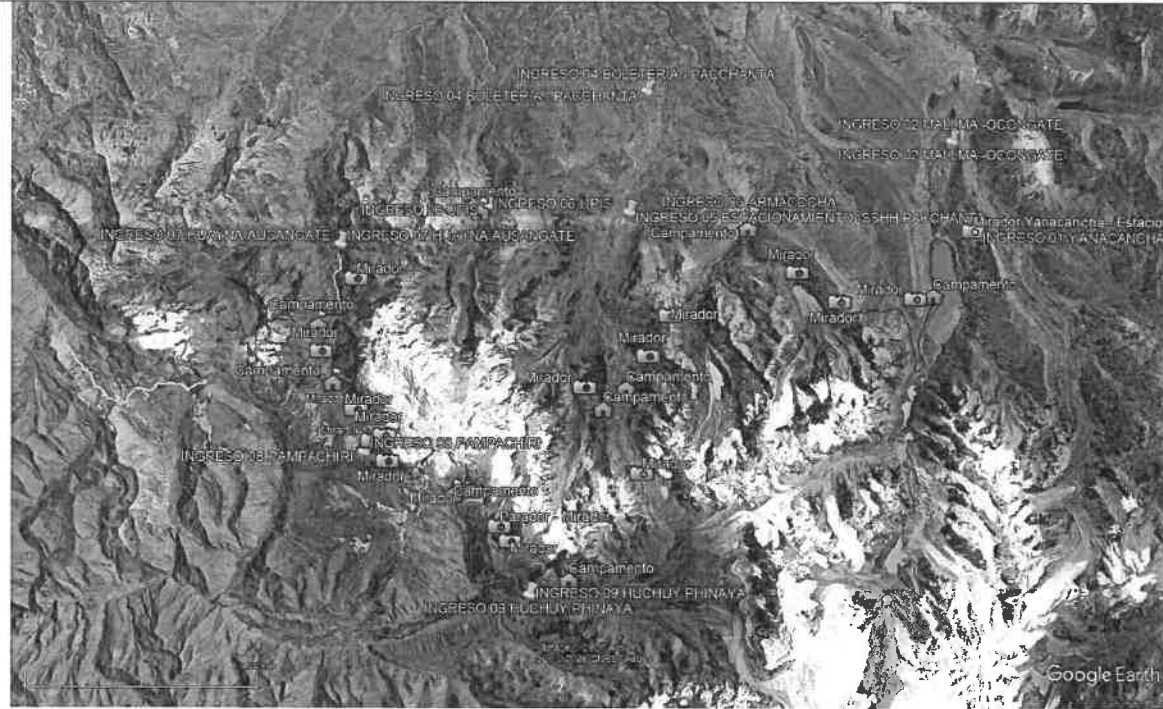
Rutas turísticas: las cuales se muestran en la siguiente tabla:

ítem	Sector	Longitud aproximada km	Coordenadas (UTM)	Zona
1	MALLMA - SINGRENACOA - PALLQAPAMPA	0+000 inicio	E=262375.038 N=8492115.991	19L
		16+500 fin	E=262546.452 N=8491134.020	
2	YANACANCHA - SINGRENACOA	0+000 inicio	E=265297.044 N=8490663.242	19L
		1+400 fin	E=265099.891 N=8490540.939	
3	DESVIO MIRADOR SINGRENAQOCHA	0+000 Inicio	E=266331.633 N=8487710.514	19 L
		1+400 fin	E=265689.873 N=8487330.226	
4	PALLQAPAMPA - DESVIO AZULQOCHA	0+00 inicio	E=260291.892 N=8484933.900	19 L
		08+500 fin	E=259873.498 N=8479668.082	
5	PACHIPATA - DESVIO AZULQOCHA	0+000 Inicio	E=262323.502 N=8477416.527	19 L
		4+000 Fin	E=259107.903 N=8479337.891	
6	RUTA SIETE LAGUNAS - UPIS	0+000 inicio	E=258744.287 N=8478685.549	19 L
		7+000 fin	E=254151.590 N=8478681.091	
7	DESVIO UPIS- VUELTA AUSANGATE- SIETE LAGUNAS	0+000 inicio	E=254157.096 N=8478682.849	19 L
		33+000 fin	E=260294.131 N=8477506.029	
8	RUTA HUAYNA AUSANGATE	0+000 inicio	E=251737.631 N=8474105.203	19 L
		2+200 fin	E=253439.288 N=8472913.669	
9	RUTA HUAYNA AUSANGATE – APACHITA - ANANTAPATA - ABRA WARMISAYANA	0+000 inicio	E=254942.365 N=8471151.956	19 L
		4+500 fin	E=252420.474 N=8468239.377	
10	ABRA WARMISAYANA - VININCUNCA - LLAQTO (COMUNIDAD CHILLIHUANI)	0+000 inicio	E = 252420.474 N=8468239.377	19 L
		6+000 fin	E=248093.524 N=8465409.799	
11	DESVIO RITIQOCHA	0+000 inicio	E=257177.577 N=8471109.023	19 L
		0+400 fin	E=257174.868 N=8471401.035	
12	SONQOCOCHA	0+000 inicio	E=257557.796 N=8470973.581	19 L
		0+400 fin	E=257824.750 N=8471272.289	
13	DESVIO SURAPAMPA	0+000 inicio	E=257664.668 N=8470324.664	19 L
		0+200 fin	E=257740.889 N=8470597.561	
14	MACHURAQAY – UCHUYPHINAYA	0+000 inicio	E=260927.546 N=8471762.071	19 L
		5+000 fin	E=265001.947 N=8471727.115	
TOTAL		90+500		

Dentro del proyecto se están considerando áreas de estacionamiento e ingreso, áreas de campamento y áreas de miradores según la siguiente ilustración



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



**ILUSTRACIÓN N°1 UBICACIÓN DEL TRAMO DEL PROYECTO A INTERVENIR**

**6.2. Plazo de ejecución:**

El servicio será prestado en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas mediante una carta simple, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para su subsanación, que serán contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**7.1.1. Áreas que coordinarán con el proveedor:** El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

**7.1.2. Áreas responsables de las medidas de control:** El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

- Persona Natural con negocio o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP de servicios
- Vigencia de Poder Actualizada de corresponder
- No estar impedido de contratar con el Estado

**8.1. PERSONAL CLAVE**

**8.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

- Profesional Biólogo o Ing. Ambiental colegiado y habilitado

Se acreditará mediante copia simple del título profesional y copia de certificado de habilidad.



**8.1.2. Experiencia:**

- **Experiencia General:**

Contar con experiencia mínima de 3 años desde su colegiatura.

- **Experiencia Especifica:**

Contar con experiencia mínima en 03 servicios o estudios de impacto ambiental en proyectos de inversión, para entidades públicas y/o privadas.

Ambas experiencias se acreditarán mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; (iii) o certificados; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia

**8.1.3. Capacitación, de especialización:**

- **Capacitación** en estudios de impacto ambiental (mínimo 30 horas), se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

**IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

El único entregable será realizado conforme al contenido señalado en el ITEM III: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR de los presentes términos de referencia. El cual debe ser presentado por mesa de partes de la entidad, sito en la Plaza Túpac Amaru S/N, Distrito de Wánchaq – provincia y departamento de Cusco.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, tres (03) ejemplares originales + 01 USB por cada ejemplar que contenga el archivo nativo y editable).

**X. CONFORMIDAD**

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación por el especialista correspondiente de los productos encomendados al proveedor.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**11.1. Forma de pago:**

El pago se realizará de forma única a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
Único	Servicio de estudio de impacto ambiental.	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en el plazo ya establecido.

**11.2. Condiciones de pago:**

- Informe de conformidad emitido por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Carta del entregable por mesa de partes

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida, y por los vicios ocultos de los servicios efectuados, por el periodo de cinco (05) años, contados desde la conformidad otorgada por la entidad.

En atención a que el postor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes cinco (05) años, desde la conformidad otorgada



por la entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

**XIII. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

**XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

PLAN CPESCO  
Econ. Orlin R. Laurel Vargas  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN CPESCO  
Ing. Jorge Jesús Angulo Gamarrá  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN CPESCO  
Paúl García Rojas  
COORDINADOR  
COMITÉ ASISTENTE  
ARV, EPI, TDR  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

**XVIII. SANCIONES:**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XIX. ANEXOS**

No corresponde

*[Handwritten signature]*  
Firma y Sello Responsable del Área Usuaría

PLAN COPESCO  
Econ. Oliver R. Laurel Vargas  
COORDINADOR  
CEPI

PLAN COPESCO - WPCSC  
García Rojas  
Vº Bº  
CONTROL PREVENTIVO  
AÑO 2011, TDR  
UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIMENTOS

PLAN COPESCO  
Ing. Jorge Jesús Angulo Gamarra  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN